

ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 10/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 441.631.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; representado para este acto por el Director General **JOSÉ NICOLAS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° **2.217.633**, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA**; con RUC N° **80025239-0**, domiciliada en Avda. Boggiani 5579 c/ Prócer Arguello, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO**, con Cédula de identidad N° **616.692**, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente ADENDA ha sido autorizada por Resolución SNPP N° 279/2024 *POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONARIO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL (SNPP) y tiene por objeto modificar la Cláusula Novena de Administrador del Contrato correspondiente al Contrato N° 10/2024 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 441.631, suscripto con la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A PROPIEDAD COOPERATIVA.*

2. CLAUSULA NOVENA – ADMINISTRACION DEL CONTRATO

Designar al Señor Hugo Fabián Ayala Caballero, con Cedula de Identidad Civil N° 2.354.616, Director Interino de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), como administrador del Contrato.

3. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de julio de 2024.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO
CÉDULA DE IDENTIDAD N° 616.692
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
PROPIEDAD COOPERATIVA
RUC N° 80025239-0



JOSÉ NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SNPP